# PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

### 1. SOLICITUD

La parte interesada en iniciar una Mediación presentará una petición escrita dirigida al Servicio de Mediación de CIAMIC (info@ciamic.info). Al mismo tiempo, enviará una copia de la petición de mediación a la otra parte.

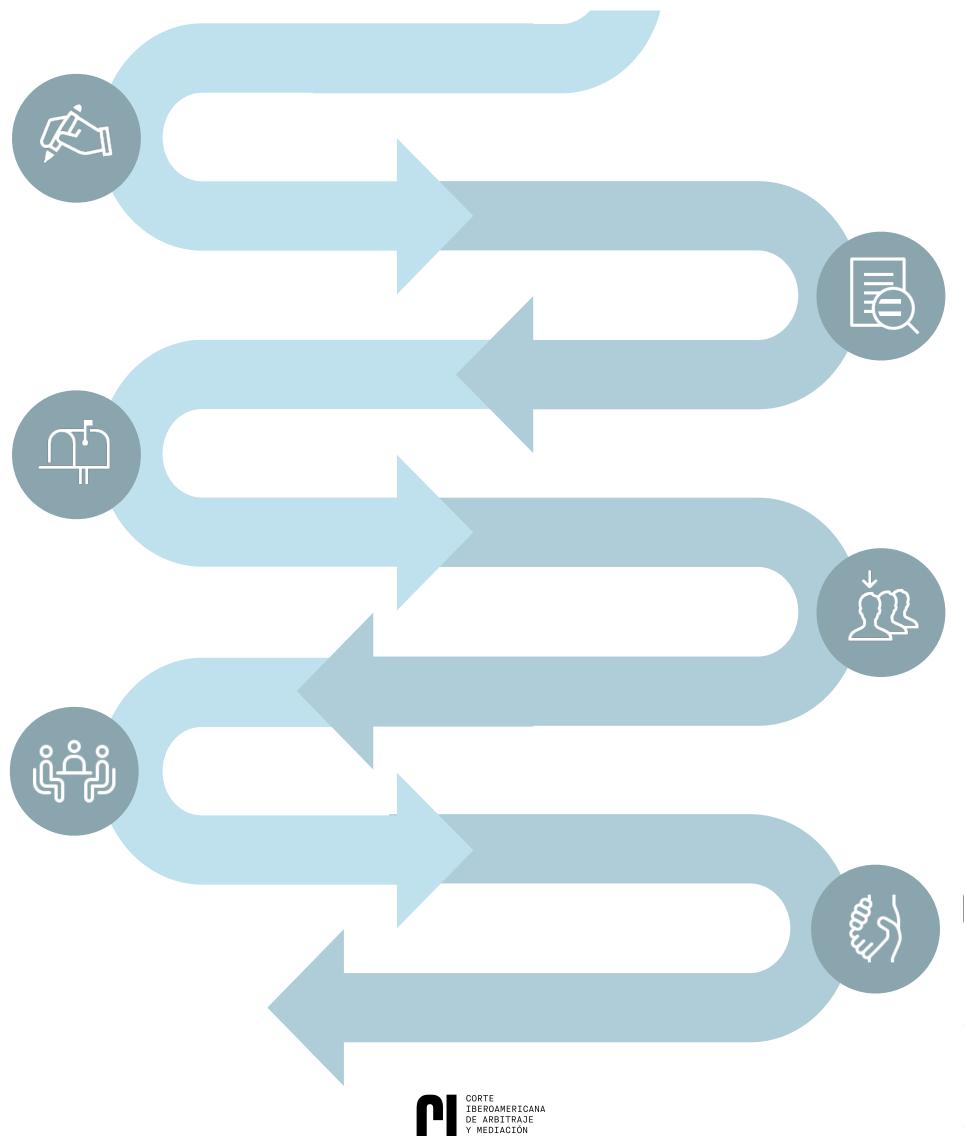
# 3. CONTESTACIÓN

La contraparte tendrá diez (10) días para manifestar su voluntad de participar en la mediación. La falta de contestación en el plazo referido o la contestación negativa por cualquiera de las partes, determinará el rechazo de la solicitud de mediación.

### **5. SESIONES**

Las partes acordarán la manera de organizar la mediación, o en su defecto el mediador. Una vez nombrado el mediador, éste fijará un plazo a las partes para que ambas partes presenten sus argumentos, acompañando los documentos y demás pruebas.

Antes de iniciar el proceso se firma un acta constitutiva con las reglas que regirán la mediación.



#### 2. EXAMEN DE VIABILIDAD

CIAMIC examina los requisitos de la solicitud y, si esta es viable, dará traslado por escrito a la otra parte. La mediación suspenderá la prescripción o la caducidad de acciones legales desde la fecha de solicitud de la mediación hasta su terminación.

#### 4. NOMBRAMIENTO DEL MEDIADOR

El Servicio de Mediación de CIAMIC pondrá a disposición de las partes un listado de mediadores. Si las partes deciden que la Mediación sea con dos mediadores, cada parte nombrará uno sobre la base de la terna propuesta, o bien el que libremente decidan de entre la lista de mediadores de CIAMIC.

## **6. TERMINACIÓN DE LA MEDIACIÓN**

Una vez concluida la mediación, el mediador enviará al Servicio de Mediación el Acuerdo definitivo, el cual deberá estar firmado por las partes y/o sus representantes. Posteriormente será notificado a las partes, quienes podrán elevarlo a público para configurarlo como un título ejecutivo.